

Loja, 18 de febrero 2011

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

*Des. Vallyo
Steudy
2011-02-18*

De mis consideraciones:

Yo, Fredin Iñiguez, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Urbano "Las Orquídeas", ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Luis Humberto Sánchez Poma C.C. 110278288-3 /	Walter Orlando Japón Macas C.C. 190041510-8	53 / \$ 1 /	\$ 53 /	NACIONAL /
Nelly Brisilda Castro Llor C.C. 190036118-1 /	Yeny Esperanza Toro González C.C. 190044714-3			

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,



Fredin Iñiguez

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

*32267
1-1-2011
YED*

282-1A



REGISTRO DE DERECHOS Y ACCIONES.-

CANTIA: \$ 120,00 USD.-



En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy martes veintinueve de septiembre del año dos mil nueve; ante mí, Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON ZAMDRA; comparecen por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores: LUIS HUMBERTO SANCHEZ POMA Y NELLY BRISILDA CASTRO LOOR, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de Cesionario el señor: WALTER ORLANDO JAPON MACAS, casado, por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos del lugar, a quienes identifico por presentarme sus documentos de identidad, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta de cesión de derechos y acciones, bajo el imperio de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la formalización del presente instrumento público, por una parte los cónyuges señores: LUIS HUMBERTO SANCHEZ POMA y NELLY BRISILDA CASTRO LOOR, ecuatorianos, mayores de edad, quienes se denominarán “LOS CEDENTES”; y, por otra parte el señor: WALTER ORLANDO JAPON MACAS, casado,



CESSIONARIO, personas capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.-** Los cedentes manifiestan que son propietarios de cincuenta y tres participaciones en la Compañía TRUORSA TRANSPORTE URBANO "LAS ORQUIDEAS" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, las mismas que fueron adquiridas mediante escritura pública de compraventa de cesión de derechos, de fecha treinta de agosto del año dos mil cinco, y legalmente inscrita con fecha seis de septiembre del año dos mil cinco, constante en la Partida número catorce, Repertorio número ochocientos veinte, Tomo número once de Constitución de Compañías y Sociedades del Registro Minero y Mercantil del Cantón Zamora.- **TERCERA:.- CESION DE DERECHOS.-** Con los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento público, los esposos señores: LUIS HUMBERTO SANCHEZ POMA y NELLY BRISILDA CASTRO LOOR, libre y voluntariamente tienen a bien ceder a favor del señor: WALTER ORLANDO JAPON MACAS, la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden dentro de la referida Compañía, sin restricción de ninguna naturaleza.- **CUARTA:.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de los derechos y acciones de la Compañía materia de este contrato, es por el valor de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS (\$ 120.00 USD), a pagarse de contado, en dinero de curso legal, que los cedentes declaran tenerles recibidos de parte del



RTE
con
ora
nte
de
sil
de
la
tos
as
fel
on
ite
IS
IR,
or
ad
en
de
DE
la
de
a
de
11

cesionario, en dinero en efectivo y de
circulación, a su entera satisfacción, sin que en
posterior tengan nada que reclamar por este concepto,
renunciando además los cedentes a realizar cualquier
reclamación en lo posterior, inclusive el derecho a
lesión enorme.- QUINTA:.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-
Las parte se facultan y autorizan mutuamente para
solicitar la inscripción de la presente escritura
pública en el Registro Mercantil del Cantón Zamora,
así como también, para requerir que se sienta razón
al margen de la escritura pública de la Constitución
de la Compañía TRUORSA TRANSPORTE URBANO "LAS
ORQUIDEAS" SOCIEDAD ANONIMA.- SEXTA:.- ACEPTACION.-
Las partes manifiestan que aceptan el contrato en
cada una de sus partes, por lo que renuncian el
derecho a reclamo judicial o extrajudicial.- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo para la plena validez del presente
documento público.- Firma) Doctora Ximena B. Tapia
S., ABO-MAT 035 C.A.Z.CH. - Hasta aquí la minuta
que queda elevada a escritura pública y que los
otorgantes la aceptan en su totalidad.- Formalizado
el presente documento público, yo la Notaria lo lei
íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman
y ratifican en lo expuesto y lo suscriben en unidad
de acto, conmigo la Notaria que da fe.- FIRMAN: Luis
Humberto Sánchez Poma.- Cédula No. 110278288-3.-





Walter Orlando Japón Macas.- Cédula No. 190041510-8.-
La Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.- Se otorgó
ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora,
el mismo día de su celebración.-

Dr. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON ZAMORA



S.
P.
O.

CERTIFICO: Que las fotocopias del documento
que antecede en número de 3. folios, son
auténticas del que me presentan.

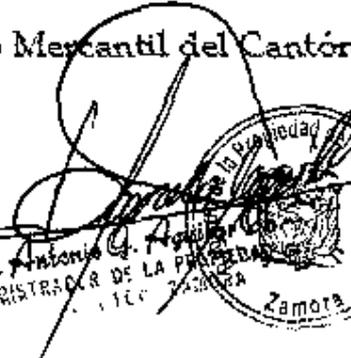
ZAMORA 20 SEP 2010

Dr. Silvia Piedra O.
NOTARIA TERCERA

1510-8.-
e otorgó
RA COPIA
Zamora,

-5A **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
DEL CANTON ZAMORA
DR. ANTONIO GONZALO AGUILAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

Zamora, veintiocho de septiembre de dos mil diez.- En esta fecha queda inscrita la **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro.16, Repertorio Nro.89, Tomo Nro.16 de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.


Dr. Antonio G. Aguilar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ZAMORA
Zamora

CERTIFICO: Que las fotocopias del documento que antecede en el número de 8, fojas, son auténticas tal que me trascribo.

ZAMORA 17 FEB 2011

Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA TERCERA

